COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

- - -

Ñu Guazú, 26 de junio de 2012.-

ORDEN PARTICULAR N°: 393 .-

VISTO: El Dictamen N° 21/2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, de fecha 26 de junio de 2012, que hace referencia a la solicitud de Ampliación del Contrato N° 257/2011 solicitado por la firma **JEV S.R.L.**, en el marco del Concurso de Ofertas FAP N° 26/2011, de fecha 30 de noviembre de 2011, suscripto con la Fuerza Aérea para la Adquisición de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS MILITARES"**, y;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Dictamen se recomienda **conceder la Ampliación del Contrato N° 257/2011**, por el monto de Gs. 77.635.714 (Guaraníes setenta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos catorce), conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas, **así también recomienda prorrogar** la vigencia del Contrato antes citado.

Que, el **Artículo 62 de la Ley 2051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS**, dispone: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original... ".*

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AEREA

ORDENA:

1°- Conceder la Ampliación del Contrato N° 257/2011 suscripto con la empresa JEV S.R.L., por el monto total de Gs. 77.635.714 (Guaraníes setenta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos catorce), para la culminación optima de las obras.

2° Prorrogar la vigencia del Contrato N° 257, desde el 01 de julio de 2012 hasta el 31 de julio de 2012, plazo en el cual el Contratista deberá ejecutar la totalidad de las obras.

3°- Desígnese al Director del Centro Financiero N° 4, CNEL DEM APARICIO DIEGO ZARATE VIDAL, y al Asesor Jurídico del CF N° 4 de la FAP, STTE JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ, a suscribir la Adenda respectiva en representación de la Fuerza Aérea.

4°- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DEL AIRE MIGUEL CHRIST JACOBS
COMANDANTE DE LA FUERZA AEREA